

MINISTERIO DEL INTERIOR

9829 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Angel Montero Pérez.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Angel Montero Pérez.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 21 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

9830 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, del Subsecretario, sobre delegación de atribuciones en el Director general de Protección Civil.*

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio del Interior, de 16 de diciembre de 1982, a través de su artículo 3.2, delegaba, en los Directores generales del Departamento, las atribuciones necesarias para nombrar comisiones de servicio, con derecho a dietas dentro del territorio nacional, que correspondían al Ministro del Interior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, del Decreto 176/1975, de 30 de enero, que regulaba las indemnizaciones a los funcionarios por razón del servicio.

Posteriormente, el artículo 5.1 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, también sobre indemnizaciones a los funcionarios por razón del servicio, ha transferido a los Subsecretarios las aludidas atribuciones para la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Modificado, pues, en el sentido indicado, lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, del Decreto 176/1975, de 30 de enero, e indirectamente la citada Orden de este Ministerio, de 16 de diciembre de 1982, y subsistiendo, por lo que se refiere a los servicios de la Dirección General de Protección Civil, las razones de eficacia en la gestión administrativa, que aconsejaron su promulgación, se hace necesario que el Subsecretario del Interior adopte a tal efecto la resolución correspondiente para la delegación de las referidas atribuciones.

En consecuencia, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Interior y de conformidad con lo prevenido en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Director general de Protección Civil la facultad de designar comisiones de servicio con derecho a indemnización, respecto a los Cuerpos, Escalas y personal de todas clases adscritos al Centro directivo, hasta el límite del correspondiente crédito.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar expresamente.

Tercero.—La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución no será obstáculo para que esta Subsecretaría pueda avocar el conocimiento y resolución de los expedientes, cuando lo considere oportuno.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmo. Sr. Director general de Protección Civil.

9831 *RESOLUCION de 16 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, a don Francisco Aguado Sánchez, General de Brigada de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, a don Francisco Aguado Sánchez, General de Brigada de dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9832 *ORDEN de 3 de abril de 1986, por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase B: Control de estructuras metálicas al Laboratorio del «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEMOSA), con domicilio en Málaga, carretera de Cádiz, kilómetro 240, urbanización «Los Chopos», calle Benaque, 13.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de abril de 1986.

SAENZ COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Arquitectura y Edificación.

9833 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa de La Toba, en el río Júcar (Cuenca).*

«Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, ha solicitado la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa de La Toba, en el río Júcar (Cuenca), y

Esta Dirección General ha resuelto otorgar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa de La Toba, en el río Júcar (Cuenca), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Madrid, octubre de 1980, por el Ingeniero de Caminos don Manuel Sánchez de Miguel, con las modificaciones incluidas en el denominado «Proyecto de liquidación de la central de pie de presa en La Toba, suscrito en Madrid, junio de 1983, por el mismo Ingeniero, y las que resultan de las condiciones de esta concesión. En este proyecto figura un presupuesto de ejecución material de 33.812.820 pesetas y una potencia instalada de 775 KW en bornas de alternador.

Segunda.—El caudal máximo utilizable por el grupo generador de la central de pie de presa será de 5,70 metros cúbicos por segundo y el máximo desnivel bruto de 16,80 metros.

Tercera.—La Sociedad concesionaria, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», presentará en el Servicio de Vigilancia de Presas de la Dirección General de Obras Hidráulicas la siguiente documentación:

a.1) Una vez agotado el cuenco de vertido, se remitirá un anejo complementario que contenga un esquema y planos seccio-